

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Grandes felinos asiáticos (*Felidae* spp.)

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*, la Conferencia de las Partes encarga a la Secretaría que:

*presente al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes un informe sobre la situación de los grandes felinos asiáticos en el medio silvestre, su conservación y los controles del comercio establecidos por las Partes, utilizando información facilitada por los Estados del área de distribución sobre las medidas adoptadas para cumplir esta Resolución y las Decisiones pertinentes conexas, así como cualquier otra información pertinente facilitada por los países afectados;*

3. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 16.68 a 16.70 sobre *Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)*. Además de eso, el Comité Permanente, en su 65ª reunión (SC65, Ginebra, julio de 2014), adoptó las recomendaciones a) a p) sobre *Grandes felinos asiáticos*. Estas decisiones y recomendaciones figuran en el Anexo 1 al presente documento.

Mejor coordinación y cooperación [Decisión 16.70, párrafo a) y recomendación e) de la reunión SC65]

4. En la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65), en el documento SC65 Doc. 38 sobre *Grandes felinos asiáticos*, la Secretaría señaló que, en el contexto de la Decisión 16.70, párrafo a), centraría sus esfuerzos en las Partes especificadas en las recomendaciones a) a d) avaladas por el Comité Permanente (China, India, Nepal, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam). La Secretaría ha seguido trabajando en la aplicación de la Decisión 16.70, párrafo a) y la recomendación e) de la reunión SC65 como parte de sus actividades en curso, de la labor de sus asociados en el

Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) y durante otros eventos pertinentes.

5. A petición de la Secretaría, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) incluyó una sesión sobre grandes felinos asiáticos en los cursos de formación para combatir el contrabando que organizó para los agentes que trabajan en las fronteras en Lao Cai, provincia de Lao Cai (Viet Nam) del 17 al 21 de noviembre de 2014, y en Mong Cai, provincia de Quang Ninh (Viet Nam) del 24 al 28 de noviembre de 2014. Durante esas sesiones, se presentaron los siguientes temas a los participantes: caza furtiva y comercio ilegal de grandes felinos asiáticos, *modus operandi*, principales zonas afectadas por el comercio ilegal de especímenes de grandes felinos asiáticos, necesidad de investigaciones basadas en datos de inteligencia, cooperación a escala nacional e internacional, interrogatorios de traficantes de especies silvestres, entregas controladas, el Colegio Virtual CITES y la Base de datos sobre las especies CITES.
6. La Secretaría sigue trabajando en estrecha colaboración con INTERPOL y aportó cofinanciación a este organismo para apoyar la celebración de un taller de planificación estratégica sobre los delitos contra los tigres (*Strategic Planning Workshop on Tiger Crime*) en Singapur del 19 al 20 de noviembre de 2015, en el marco de la iniciativa contra dichos delitos titulada *Project Predator Tiger Crime Initiative*<sup>1</sup> (en adelante “Proyecto Predator”) de INTERPOL. La Secretaría quisiera expresar su sincero agradecimiento a la Unión Europea por la generosa financiación aportada, que le permitió apoyar este taller. El objetivo del taller estaba totalmente en consonancia con la Decisión 16.70, párrafo a) y consistía en promover enfoques multidisciplinares hacia la observancia que faciliten una mejor coordinación y cooperación en la detección, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra las especies silvestres, y particularmente del comercio ilegal de tigres. Las Partes enumeradas en las recomendaciones a) a d) del documento SC65 Doc. 38 fueron invitadas al taller, al que seguirán actividades operativas de observancia en el marco del Proyecto Predator de INTERPOL. Asistieron al taller 23 altos funcionarios encargados de la aplicación de la ley procedentes de los siguientes 10 Estados del área de distribución del tigre: Bangladesh, Bhután, India, Indonesia, Malasia, Myanmar, Nepal, República Democrática Popular Lao (RDP Lao), Tailandia y Viet Nam, así como representantes de la Secretaría CITES, New Global Tiger Initiative Council, TRAFFIC, Panthera, Environmental Investigation Agency (EIA), Wildlife Protection Society of India, Global Tiger Forum y Freeland Foundation.
7. Del 27 al 29 de agosto de 2014, la Secretaría participó en la 2ª reunión anual de la Red de Observancia de la Vida Silvestre en Asia Sudoriental (SAWEN), celebrada en Katmandú (Nepal). Los Estados miembros de SAWEN son Afganistán, Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Nepal, Pakistán y Sri Lanka. La reunión fue organizada por la Secretaría de SAWEN, el Gobierno de Nepal, INTERPOL (con financiación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID), National Trust for Nature Conservation (NTNC), WWF Nepal y TRAFFIC India. Los principales objetivos de la reunión fueron finalizar el estatuto y reglamento de SAWEN y el plan de acción para la Secretaría de SAWEN durante los próximos seis años. La Secretaría realizó una presentación sobre las resoluciones, decisiones y recomendaciones relativas a la observancia adoptadas por la CoP16 y la reunión SC65, incluidas las decisiones y recomendaciones sobre grandes felinos asiáticos. La Secretaría quisiera

---

<sup>1</sup> <http://www.interpol.int/Crime-areas/Environmental-crime/Projects/Project-Predator>

expresar su sincero agradecimiento a la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) por la generosa financiación aportada, que le permitió participar en esa reunión.

8. Del 13 al 18 de septiembre de 2014, la Secretaría participó en la Segunda conferencia de evaluación del Programa Mundial de Recuperación del Tigre o GTRP (*Second Stocktaking Conference of the Global Tiger Recovery Program, GTRP*), celebrada en Dhaka (Bangladesh) y organizada por el Gobierno de Bangladesh, en colaboración con la Secretaría de la Iniciativa Global sobre el Tigre o GTI (*Global Tiger Initiative*), la Secretaría del Foro Mundial del Tigre o GTF (*Global Tiger Forum*) y el Banco Mundial, y organizada de forma consecutiva con la 6ª Asamblea General del Foro Mundial del Tigre. Asistieron a la Conferencia 13 Estados del área de distribución del tigre (Bangladesh, Bhután, Camboya, China, Federación de Rusia, India, Indonesia, Malasia, Myanmar, Nepal, RDP Lao, Tailandia y Viet Nam), organizaciones asociadas, asociados para el desarrollo y donantes. Los participantes hicieron un balance del Plan de Aplicación del GTRP para 2013-2014, que está basado en la Agenda de Timbú (*Thimphu Agenda*, en inglés), adoptada en 2012 en Timbú (Bhután), y concluyeron que se habían alcanzado logros importantes en el cumplimiento de los objetivos de dicha agenda. Algunos de los logros más importantes eran la adopción de una legislación y políticas nuevas, la creación de nuevas áreas protegidas, una mayor colaboración transfronteriza, la capacitación del personal que trabaja en primera línea y la implicación del sector privado. Se abordaron cuestiones que seguían siendo motivo de preocupación en las 10 Recomendaciones de Dhaka,<sup>2</sup> adoptadas por la Conferencia. Estas recomendaciones se centraron en cuestiones tales como el fortalecimiento de la primera línea de los controles, la conservación del hábitat, la participación de las comunidades, el fomento de la colaboración, el establecimiento de nuevas alianzas con el sector privado, el seguimiento de las poblaciones de tigre y el seguimiento de la aplicación del GTRP. La Secretaría quisiera expresar su sincero agradecimiento a la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) por la generosa financiación aportada, que le permitió participar en esta reunión.
9. Del 2 al 6 de febrero de 2015, la Secretaría participó en el simposio *Towards Zero Poaching in Asia* [Objetivo: eliminar la caza furtiva en Asia] en Katmandú (Nepal), organizado por el Gobierno de Nepal en cooperación con el WWF, el Foro Mundial del Tigre (GTF), National Trust for Nature Conservation y la Red de Observancia de la Vida Silvestre en Asia Sudoriental (SAWEN). Participaron en el simposio representantes de 13 países asiáticos (Bangladesh, Bhután, Camboya, China, Federación de Rusia, India, Indonesia, Malasia, Myanmar, Nepal, RDP Lao, Tailandia y Viet Nam), así como diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. El simposio se centró en distintos aspectos tales como herramientas para intentar poner fin a la caza furtiva, el intercambio de buenas prácticas, la definición de retos y las consultas sobre la formación de grupos de trabajo regionales contra la caza furtiva para presentar instrumentos que permitan aplicar prácticas óptimas. En paralelo a la reunión, la Secretaría aprovechó la oportunidad para reunirse con representantes de todos los Estados del área de distribución de grandes felinos asiáticos que participaron para deliberar con ellos sobre las decisiones de la COP16 y las recomendaciones de la reunión SC65 sobre especies de grandes felinos asiáticos. La Secretaría quisiera expresar su sincero agradecimiento a Australia por la generosa financiación aportada, que le permitió participar en la reunión.

---

<sup>2</sup> <http://globaltigerinitiative.org/site/wp-content/uploads/2014/12/Dhaka-Recommendations.pdf>

10. Además de las iniciativas destacadas más arriba, se elaboró una estrategia regional para combatir el comercio ilegal de especies silvestres en Asia Central (*Regional Strategy to Combat Illegal Wildlife Trade in Central Asia*) y se creó una red de observancia para el leopardo de las nieves y otras especies silvestres (SLAWEN, *Snow Leopard and Wildlife Enforcement Network*) en un taller regional sobre la lucha contra el comercio ilegal de especies silvestres en Asia Central celebrado en Bishkek (Kirguistán) en septiembre de 2015. El taller reunió a representantes de organismos responsables del medio ambiente y de observancia de la Federación de Rusia, Kirguistán, Kazajistán y Tayikistán, además de organizaciones internacionales de conservación. El taller contó con el respaldo de INTERPOL, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Panthera, Snow Leopard Trust y Global Snow Leopard and Ecosystems Protection Program (GSLEP, el programa mundial para la recuperación del leopardo de las nieves y sus ecosistemas). La Estrategia regional para combatir el comercio ilegal de especies silvestres en Asia Central proporciona una panorámica de la dirección estratégica de SLAWEN y de las esferas prioritarias para el período 2015-2018, además de definir líneas de actuación en materia de observancia para los países y organizaciones participantes. La estrategia se publicó el Día Internacional del Leopardo de las Nieves (23 de octubre de 2015), la fecha en que se celebra la adopción de la Declaración de Bishkek sobre la *Conservación del Leopardo de las Nieves* por los 12 Estados del área de distribución del leopardo de las nieves en el Foro Mundial para la Conservación del Leopardo de las Nieves en 2013.

Folleto para aumentar la sensibilización sobre el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos [Decisión 16.70, párrafo b)]

11. La Secretaría ha trabajado con organizaciones no gubernamentales en la preparación del folleto para aumentar la sensibilización del personal de observancia y del control de las fronteras que trabaja en primera línea sobre el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos y la situación de peligro de extinción de las especies. En el momento de redactar el presente documento, la Secretaría había recibido una propuesta de Environmental Investigation Agency (EIA) para elaborar el folleto. La Secretaría volverá a informar sobre la aplicación de la Decisión 16.70, párrafo b) en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Johannesburgo, 2016).

Incidentes de caza furtiva y comercio ilícito de todas las especies de grandes felinos asiáticos [Decisión 16.68, párrafo b) y Decisión 16.70, párrafo d)]

12. A la luz de la Operación PAWS II (*Operation Protection of Asian Wildlife Species II – Operación para la protección de las especies silvestres asiáticas II*), iniciada y coordinada por INTERPOL, como se describe en los párrafos 14 a 16, la Secretaría trabajó estrechamente con INTERPOL en la aplicación de la Decisión 16.68, párrafo b) y la Decisión 16.70, párrafo d). El 16 de enero de 2015, la Secretaría emitió la Notificación a las Partes No. 2015/002, en la que se invitaba a todas las Partes a aportar información sobre los incidentes de caza furtiva y comercio ilícito de todas las especies de grandes felinos asiáticos, inclusive sus partes y derivados, utilizando el formulario de Ecomensaje de INTERPOL<sup>3</sup> o una planilla electrónica de Excel facilitada a las Partes en un anexo de la notificación. La Secretaría pidió a las Partes que presentaran los formularios de Ecomensaje o las planillas electrónicas de Excel completados a través de su Oficina Central Nacional (OCN) de INTEPOL a la Subdirección de Seguridad Ambiental de INTERPOL en Lyon (Francia).

<sup>3</sup> <https://cites.org/sites/default/files/esp/notif/2009/S028.pdf>

13. En respuesta a la notificación, INTERPOL recibió informes de Alemania, Armenia, Eslovaquia, Grecia, Indonesia, Letonia, Malta, la República Checa, Tailandia y la Unión Europea. La Secretaría quisiera dar las gracias a estas Partes por los informes presentados. No obstante, cabe mencionar que solo dos Estados del área de distribución de grandes felinos asiáticos respondieron a la notificación, y que cinco de las Partes que respondieron manifestaron que no había ocurrido ningún incidente con especímenes ilegales de grandes felinos asiáticos en su territorio desde 2010. Dado el número limitado de respuestas recibidas, no fue posible preparar un informe para la comunidad encargada de la aplicación de la ley según se preveía en la Decisión 16.70, párrafo d). No obstante, INTERPOL compartió la información recibida con los organismos encargados de la observancia de las Partes pertinentes según se consideró adecuado y la incluyó en la Operación PAWS II. La Secretaría considera que la Operación PAWS II respondió en gran medida a lo estipulado en la Decisión 16.68, párrafo b) y la Decisión 16.70, párrafo d). Las actividades que se realizarán en seguimiento del taller de planificación estratégica sobre los delitos contra los tigres celebrado en Singapur, descrito en el párrafo 6, complementarán aún más las actividades que ya se ha llevado a cabo, y la Secretaría considera que lo previsto en la Decisión 16.68, párrafo b) y la Decisión 16.70, párrafo d) se realizará adecuadamente mediante estas actividades.

#### La Operación PAWS II de INTERPOL

14. La Operación PAWS II, una operación transnacional basada en datos de inteligencia iniciada por INTERPOL, se llevó a cabo entre abril y mayo de 2015<sup>4</sup> y se centró en los delitos contra las especies silvestres y los autores de estos en toda Asia. Entre enero y junio de 2015, INTERPOL coordinó la planificación y el seguimiento de la operación, que contó con el apoyo del ICCWC y fue financiada por múltiples donantes. En la Operación PAWS II participaron 17 Partes (Bangladesh, Bhután, Camboya, China, Federación de Rusia, India, Indonesia, Malasia, Myanmar, Nepal, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam), con el apoyo de Australia, el Canadá y los Estados Unidos de América. El objetivo de la operación era potenciar las respuestas coordinadas de observancia a los delitos contra las especies silvestres mediante la colaboración transfronteriza y entre múltiples organismos. Se dio mucha importancia a la mejora de la calidad de las investigaciones y a avanzar en casos pendientes en los que se han identificado miembros de grupos delictivos implicados en delitos contra las especies silvestres. Los objetivos específicos de la Operación PAWS II fueron identificar casos específicos relativos a especies silvestres que necesitaran respuestas transnacionales conjuntas; planificar y realizar investigaciones transnacionales conjuntas; identificar, encontrar y detener a fugitivos, particularmente aquellos sobre los cuales se han publicado notificaciones rojas de INTERPOL; facilitar el intercambio y el análisis de la información; y fomentar una mayor colaboración internacional sobre las investigaciones en materia de delitos contra las especies silvestres. En una sesión recapitulativa detallada celebrada tras la operación se concluyó que todos estos objetivos se habían logrado.

15. La operación se centró principalmente en incidentes de tráfico de tigres y otros grandes felinos asiáticos, pangolines y madera. Las Partes que participaron formaron tres grupos en función de sus propias prioridades nacionales, de los casos pendientes y la información sobre las rutas de tráfico y los grupos delictivos transnacionales. Se elaboraron planes operativos transnacionales centrados en metas específicas, lo cual

---

<sup>4</sup> <http://www.interpol.int/News-and-media/News/2015/N2015-076>



ayudó a las Partes participantes a colaborar de manera efectiva y utilizar sus recursos de la mejor forma posible. Las Partes hicieron suya la operación e INTERPOL desempeñó tareas de coordinación y apoyo a la investigación en los casos necesarios. Bangladesh, Bhután, la India, Indonesia, Malasia, Nepal, Singapur, Tailandia y Viet Nam investigaron casos relativos a especímenes de grandes felinos asiáticos, como la caza furtiva, el contrabando o el comercio de tigres y leopardos. Se realizaron 48 detenciones en relación con casos nuevos o pendientes relativos a tigres y otros especímenes de grandes felinos. En un esfuerzo conjunto con la India, Nepal detuvo a un famoso furtivo y contrabandista con una piel y huesos de tigre en mayo de 2015. La India también concluyó un caso pendiente relativo al tráfico de piel, carne y huesos de tigre, deteniendo a 13 personas. El informe completo sobre la Operación PAWS II está disponible únicamente en inglés y se adjunta como Anexo 3.

16. La Operación PAWS II es un ejemplo excelente de un esfuerzo coordinado en materia de observancia con el objetivo común de identificar a los grupos de delincuencia organizada responsables del tráfico de especies silvestres, obstaculizar sus actividades y desmantelarlos. La Secretaría considera que la Operación PAWS II contribuyó en gran medida a la aplicación de la Decisión 16.70, párrafos a) y d), y alienta a las Partes a apoyar iniciativas futuras similares y participar en ellas.

#### Aplicación de las Recomendaciones adoptadas por la reunión SC65

17. A petición del Comité Permanente, la Secretaría emitió la Notificación a las Partes No. 2015/006 de 30 de enero de 2015 para comunicar a las Partes las recomendaciones sobre los grandes felinos asiáticos avaladas en la reunión SC65.

#### Actividades realizadas en relación con las recomendaciones a) a c) de la reunión SC65 [Recomendación d) de la reunión SC65]

18. En la Notificación a las Partes No. 2015/006, se pedía a China, la India, Myanmar, Nepal, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam que presentaran a la Secretaría sus informes solicitados por el Comité Permanente en la recomendación d) de la reunión SC65.
19. En sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones f) a n) descritas en el párrafo 24, Tailandia y Viet Nam incluyeron información sobre la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), y en particular sobre las prácticas y los controles de gestión que existen para evitar que las partes y derivados de grandes felinos asiáticos criados en cautividad entren en el circuito del comercio ilícito desde esos establecimientos de cría o a través de ellos, según se solicita en la recomendación a) i) de la reunión SC65. Tailandia también facilitó información adicional en su informe sobre el volumen de existencias nacionales o privadas de partes y derivados de grandes felinos asiáticos criados en cautividad o confiscados. La Secretaría proporciona información más detallada sobre estos informes de Tailandia y Viet Nam en los párrafos 52 y 54.
20. China, la India y Viet Nam no aportaron información específica sobre las cuestiones reseñadas en las recomendaciones b) y c) de la reunión SC65, aunque proporcionaron información breve y general sobre sus actividades de observancia en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones f) a n) descritas en el párrafo 24. Según sus informes,

- a) Los organismos de observancia de China han iniciado actividades de sensibilización, educación, capacitación e intercambio de inteligencia y campañas especiales y seguirán reforzándolas.
- b) La autoridad nacional para la conservación del tigre (*National Tiger Conservation Authority*) de la India y la agencia india para el control de los delitos contra la fauna silvestre (*Wildlife Crime Control Bureau*) están participando activamente en el Proyecto Predator de INTERPOL para combatir enérgicamente el comercio ilegal y los delitos relacionados con pieles y partes de tigre.
- c) La Autoridad Administrativa CITES de Viet Nam, en cooperación con el Departamento de Policía Ambiental y otros organismos afines, llevó a cabo varias actividades en respuesta a las recomendaciones contenidas en la evaluación de las respuestas de aplicación de la ley a los delitos contra los tigres realizada por INTERPOL en 2014, y Viet Nam ha establecido una red nacional de observancia en materia de especies silvestres.

21. En el momento de redactar el presente documento, la Secretaría no había recibido informes de Myanmar, Nepal ni la República Democrática Popular Lao.
22. Cabe señalar que todas las Partes señaladas en la recomendación d) de la reunión SC65 participaron en la Operación PAWS II y que, con la excepción de China, todas participaron en el taller de planificación estratégica sobre los delitos contra los tigres en Singapur, descrito en el párrafo 6. La Secretaría considera que este compromiso es fundamental para abordar las cuestiones mencionadas en las recomendaciones a) a c) de la reunión SC65. Se alienta a esas Partes a que mantengan y refuercen aún más su compromiso en las actividades operativas de observancia en el marco del Proyecto Predator de INTERPOL y en todas las iniciativas futuras de ese tipo.

#### Aplicación de las recomendaciones f) a n) adoptadas por la reunión SC65

23. En su 65ª reunión, el Comité Permanente estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre grandes felinos asiáticos, presidido por China y con la siguiente composición: Estados Unidos de América, India, Indonesia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Viet Nam, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Asiaca, Born Free Foundation, Environmental Investigation Agency, Elephant Action League, International Fund for Animal Welfare, Panthera, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, Wildlife Protection Society of India y WWF. El mandato del grupo de trabajo se detalla en la recomendación p) de la reunión SC65.
24. En el marco de la ejecución de su mandato, el grupo de trabajo preparó con la ayuda de la Secretaría un cuestionario en relación con las recomendaciones f) a n) de la reunión SC65. El cuestionario se remitió a las Partes como Anexo 1 a la Notificación a las Partes No. 2015/006, y se pidió a las Partes que informaran sobre su aplicación de las recomendaciones f) a n) utilizando preferiblemente el cuestionario para facilitar una presentación de informes normalizada. La Secretaría recibió informes de China, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Grecia, la India, Italia, Letonia, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia y Viet Nam sobre su aplicación de las recomendaciones f) a n). La Secretaría quisiera dar las gracias a esas Partes por los informes presentados, que fueron remitidos posteriormente a la Presidencia del Grupo de trabajo sobre grandes felinos asiáticos para que este los examinara con arreglo a su mandato. El Grupo de trabajo

sobre grandes felinos asiáticos preparó el documento SC66 Doc. 44.2 sobre *Grandes felinos asiáticos* para la presente reunión y presentará un informe sobre su trabajo.

25. No obstante, cabe señalar que, pese a las varias rondas de debates celebradas, sigue habiendo cuestiones sobre las que el Grupo de trabajo sobre grandes felinos asiáticos no ha podido lograr un acuerdo a pesar de haber hecho todo lo posible para conseguirlo. Concretamente, se debatió intensamente la Decisión 14.69 y la cuestión de restringir el comercio interno e internacional de especímenes de grandes felinos asiáticos.
26. En la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007) no fue posible llegar a un consenso sobre la Decisión 14.69 y solo se pudo adoptar la decisión tras someterla a votación.<sup>5</sup> Desde entonces, su aplicación ha sido una cuestión difícil y ha seguido generando un debate considerable. En la 57ª reunión del Comité Permanente (SC57, Ginebra, julio de 2008), la Secretaría sugirió que el Comité determinara cómo se debería evaluar la aplicación de la Decisión 14.69. El Comité examinó la cuestión y acordó invitar a las Partes relevantes a presentar informes sobre la aplicación de la decisión. La Secretaría indicó entonces que consideraba que se trataba de una cuestión compleja y posiblemente delicada y solicitó ayuda para redactar una notificación invitando a las Partes a presentar dichos informes. En respuesta a esta solicitud de la Secretaría, el Comité constituyó un grupo de trabajo para ayudarlo.<sup>6</sup> En el documento SC58 Doc. 33, la Secretaría señaló que el grupo de trabajo establecido en la reunión SC57 había intercambiado mensajes durante un período de cuatro meses pero no había logrado alcanzar un consenso sobre la redacción de una notificación. La Secretaría añadió que, por este motivo, había decidido redactar por sí misma el texto y que había emitido la Notificación No. 2008/059 del 8 de octubre 2008. En el anexo a dicha notificación, la Secretaría proporcionó orientaciones a las Partes sobre los términos “comercio”, “establecimientos intensivos”, “escala comercial” y “a un nivel que redunde en pro de la conservación de los tigres silvestres”, utilizados en la Decisión 14.69. No obstante, cabe señalar que estas orientaciones reflejan la opinión de la Secretaría y que nunca fueron avaladas por el Comité Permanente ni la CoP. En la reunión SC58 la Secretaría también indicó que solo se había recibido una respuesta a la notificación.
27. En la reunión SC58, el Comité Permanente encargó a la Secretaría que emitiera una Notificación a las Partes instando a los Estados del área de distribución de grandes felinos asiáticos a que, entre otras cosas, informaran sobre su aplicación de la Decisión 14.69 para examinar esa cuestión en la 59ª reunión del Comité Permanente (SC59, Qatar, marzo de 2010) y antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15, Qatar, 2010).<sup>7</sup>
28. En la reunión SC59, la Secretaría indicó que había emitido la Notificación a las Partes No. 2009/029 del 22 de julio de 2009 y que había recibido informes de China, la India, Malasia, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam. El Comité acordó que cualquier discusión adicional sobre esta cuestión debería tener lugar durante la CoP15. En la CoP15 se volvió a debatir esta cuestión en detalle, en el contexto de la revisión de la Resolución Conf. 12.5. Aunque algunas Partes argumentaban que existían precedentes en la Convención para abordar cuestiones de comercio nacional,

---

<sup>5</sup> <https://cites.org/sites/default/files/esp/cop/14/rep/S14-Com-II-Rep-14.pdf>

<sup>6</sup> <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/57/S57-SumRec.pdf>

<sup>7</sup> <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/58/sum/S58-SumRec.pdf>



otras argumentaban que interpretar que “comercio” incluía el comercio nacional sobrepasaba el mandato de la Convención. En las deliberaciones también se puso de relieve que ni la Decisión 14.69 ni el anexo a la Notificación a las Partes No. 2008/059 sobre cómo interpretar esa decisión habían sido aprobados por consenso.<sup>8</sup> Algunas Partes expresaron la preocupación de que se pudiera establecer un precedente negativo para el futuro de otras especies incluidas en el Apéndice I de la CITES utilizadas a escala nacional, y de que esta cuestión tendría repercusiones sobre los derechos soberanos de uso de las especies silvestres.<sup>9</sup> En la CoP15, teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas por los Estados del área de distribución, se acordó que la Decisión 14.69 seguiría en vigor pero no se incorporaría en la Resolución Conf. 12.5.<sup>10</sup>

29. En su 62ª reunión (SC62, Ginebra, julio de 2012), el Comité Permanente, entre otras cosas, puso de relieve la necesidad de información sobre el cumplimiento de la Decisión 14.69, y pidió a la Secretaría que emitiera una notificación a las Partes solicitando que estas informaran sobre su aplicación de la Decisión 14.69.<sup>11</sup> En consecuencia, la Secretaría emitió la Notificación a las Partes No. 2012/054 del 3 de septiembre de 2012. Según se señaló en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16, Bangkok, 2013), solo China, India y Tailandia presentaron informes en respuesta a esta notificación. En la reunión SC65 se adoptaron las recomendaciones f), g) y l) sobre esta cuestión y se estableció el Grupo de trabajo sobre grandes felinos asiáticos de la reunión SC65.
30. Cabe señalar que al parecer existen algunas diferencias en el lenguaje utilizado en la Decisión 14.69, la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) y las recomendaciones adoptadas en la reunión SC65.

a) La Decisión 14.69 establece lo siguiente:

*14.69 Las Partes con establecimientos intensivos de cría de tigres a escala comercial aplicarán medidas a fin de restringir la población en cautividad a un nivel que redunde en pro de la conservación de los tigres silvestres; no deberían criarse tigres para comercializar sus partes y derivados.*

b) La Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) establece lo siguiente:

*b) a todas las Partes que deseen mejorar su legislación por la que se prohíben las transacciones comerciales internacionales de especímenes de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos, así como los productos con una etiqueta o indicación de que contienen partes y derivados de esas especies, a que promulguen esa legislación, a fin de contemplar la inclusión de las sanciones necesarias para prevenir el comercio ilícito, y a que consideren la posibilidad de introducir medidas nacionales para facilitar la aplicación de la CITES, como por ejemplo, la prohibición voluntaria del comercio interno de esas partes, derivados y productos, según lo previsto en la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP 16);*

*g) a las Partes y no Partes en cuyos territorios se críen en cautividad tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos, a que se aseguren de la instauración de prácticas y controles de gestión adecuados para impedir que se introduzcan partes y derivados en el comercio ilegal desde esos establecimientos o a través de ellos;*

---

<sup>8</sup> <https://cites.org/sites/default/files/esp/cop/15/sum/S15-Com-II-Rec07.pdf>

<sup>9</sup> <https://cites.org/sites/default/files/esp/cop/15/sum/S15-Com-II-Rec08.pdf>

<sup>10</sup> <https://cites.org/sites/default/files/esp/cop/15/sum/S15-Com-II-Rec10.pdf>

<sup>11</sup> <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/62/S-SC62-SumRec.pdf>

- c) Las recomendaciones f) y l) adoptadas en la reunión SC65 establecen lo siguiente:
- f) *alienta a las Partes a que revisen toda la legislación nacional pertinente para garantizar que las medidas nacionales que restrinjan el comercio [interno e internacional] de partes y derivados de grandes felinos asiáticos sean exhaustivas en el sentido de que, recordando la Decisión 14.69, incluyan las partes y derivados de especímenes criados en cautividad;*
  - l) *recordando la Decisión 14.69, insta a las Partes a que desarrollen y apliquen controles reglamentarios para los establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos para evitar el comercio ilegal, incluido el control de cualquier comercio internacional para garantizar que no sea con fines comerciales, y la supervisión de la destrucción de los especímenes que mueran en cautividad;*

31. La Decisión 14.69 pretende abordar cuestiones de comercio interno y no proporciona aclaraciones sobre cómo este se debería interpretar y conciliar con el Artículo VII, párrafo 4, de la Convención. Los párrafos 26 a 29 muestran claramente que este enfoque concreto por especie está presentando problemas de aplicación en la práctica. La Secretaría observa que las opiniones están muy divididas tanto en el Grupo de trabajo sobre grandes felinos asiáticos de la reunión SC65 como en el mismo Comité. Esto ha redundado en una falta de claridad sobre la mejor forma de proceder, que necesita seguir debatiéndose. La Secretaría considera que las diferencias en el lenguaje utilizado, según se describe en el párrafo 30, contribuyen aún más a los debates en curso y a las diferencias de opinión entre las Partes sobre lo que se espera de ellas.
32. También se debe señalar que la información sugiere que algunos establecimientos de cría en cautividad mantienen números muy elevados de grandes felinos asiáticos en cautividad. En el documento [CoP15 Doc. 43.1](#), la Secretaría indicaba que la cría en cautividad de tigres se lleva a cabo en varios Estados del área de distribución pero que parece que muchos de esos establecimientos de cría en cautividad son propiedad y funcionan de forma que estaría en conflicto con los objetivos de la Decisión 14.69. Además de eso, la información aportada por algunos miembros del Grupo de trabajo sobre grandes felinos asiáticos de la reunión SC65 durante sus deliberaciones hacía suponer que en algunos países existe un gran número de tigres en establecimientos de cría en cautividad. El mantenimiento de esa gran cantidad de animales conlleva importantes gastos de explotación y no está claro cómo esos establecimientos serían económicamente viables si solo existieran con el objetivo de conservar los tigres silvestres. Esto plantea cuestiones sobre la política nacional de algunas Partes y sobre su coherencia con la Decisión 14.69.
33. También cabe señalar que la Base de datos sobre el comercio CITES indica que existe comercio de especímenes de grandes felinos asiáticos desde y hacia Estados del área de distribución de grandes felinos asiáticos y Estados que no son del área de distribución. El propósito de este comercio varía, y se aplican diversos códigos de propósito tales como B, P, Q, S, T y Z.
34. Dadas las susceptibilidades relativas a la cuestión de restringir el comercio interno y de la historia relativa a la adopción y aplicación de la Decisión 14.69 según se indica en este documento, y tomando en consideración las distintas posturas expresadas por los miembros del Grupo de trabajo sobre grandes felinos asiáticos de la reunión SC65, parece muy improbable que seguir deliberando sobre estas cuestiones en el grupo de

trabajo en paralelo a la reunión SC66 dé lugar a algún acuerdo. Por esta razón, el Comité Permanente podría plantearse la posibilidad de pedir al grupo de trabajo que centre sus deliberaciones restantes sobre las cuestiones incluidas en las recomendaciones h) a k) y m) de la reunión SC65 a fin de formular recomendaciones que puedan ser examinadas por el Comité en los casos en los que se haya podido llegar a un consenso.

35. La Secretaría considera que posiblemente sea de poca utilidad seguir solicitando a las Partes que informen sobre su aplicación de la Decisión 14.69. Desde la CoP14 dichas peticiones de informes no han demostrado ser fructíferas, y es probable que esta situación continúe hasta que se haya acordado una forma de proceder que permita alcanzar una unidad y claridad en el enfoque de la Convención sobre las cuestiones relativas a los grandes felinos asiáticos.
36. En el documento SC66 Doc. 41.1 sobre la *Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas*, la Secretaría ha señalado algunos de los problemas asociados a la reglamentación del comercio de especímenes de especies que han sido criados en cautividad. La Secretaría considera que un examen más detallado de las repercusiones del comercio de especímenes de grandes felinos asiáticos criados en cautividad ayudaría a las Partes a elaborar una política efectiva y coherente para el control de estos y contribuiría al examen más amplio de las políticas adoptadas por las Partes para los especímenes criados en cautividad de todas las especies. Por consiguiente, en el marco del informe a la CoP que la Secretaría debe presentar conforme a la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), la Secretaría tiene la intención de proponer varios proyectos de decisiones en esta línea:

***Dirigida a la Secretaría***

*17.xx Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:*

- a) realizar un examen del número de establecimientos de cría de grandes felinos asiáticos que existen en las Partes y del número de grandes felinos asiáticos que contienen esos establecimientos;*
- b) solicitar a las Partes con establecimientos en los que se críe en cautividad un gran número de grandes felinos asiáticos que acojan una misión de la Secretaría para visitar esas instalaciones a fin de entender mejor su funcionamiento y las actividades que realizan; e*
- c) informar al Comité Permanente sobre la aplicación de la presente decisión, incluyendo recomendaciones según sea necesario.*

***Dirigida a la Secretaría***

*17.xx Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:*

- a) encargar un estudio acerca de las repercusiones de la cría en cautividad de grandes felinos asiáticos sobre su estado en la naturaleza;*
- b) encargar un estudio acerca de las repercusiones del comercio nacional e internacional de especímenes de grandes felinos asiáticos sobre las poblaciones silvestres en el que se incluya un análisis del comercio de especímenes de grandes felinos asiáticos documentado en la Base de datos sobre el comercio CITES; e*

- c) *informar al Comité Permanente sobre la aplicación de los párrafos a) y b) de la presente decisión, incluyendo recomendaciones según sea necesario.*

### **Dirigida al Comité de Fauna**

17.xx *El Comité de Fauna examinará los resultados de los estudios a los que se refiere la Decisión 17.xx, párrafos a) y b), y proporcionará asesoramiento y orientaciones de carácter científico al Comité Permanente.*

### **Dirigida al Comité Permanente**

17.xx *El Comité Permanente deberá:*

- a) *examinar los resultados de los estudios mencionados en la Decisión 17.xx, párrafos a) y b);*
- b) *considerar las recomendaciones de la Secretaría mencionadas en la Decisión 17.xx, párrafo c) y la Decisión 17.xx, párrafo c);*
- c) *considerar el asesoramiento y las orientaciones del Comité de Fauna mencionados en la Decisión 17.xx;*
- d) *examinar el lenguaje utilizado en las decisiones y recomendaciones sobre grandes felinos asiáticos y en la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) y corregir cualquier incoherencia; e*
- e) *informar sobre sus conclusiones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, incluyendo propuestas para la revisión de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) o de las decisiones que sea necesaria.*

37. En el cuestionario relativo a las recomendaciones f) a n) de la reunión SC65 descrito en el párrafo 24, las Partes aportaron información sobre la legislación adoptada para combatir el comercio ilegal de especies silvestres, incluido el comercio ilegal de especímenes de grandes felinos asiáticos. En particular, las Partes informaron sobre las medidas aplicadas para regular la cría en cautividad de grandes felinos asiáticos y para evitar que los especímenes procedentes de establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos entren en el circuito del comercio ilícito. Con objeto de compartir información sobre cómo se están tratando esas cuestiones en distintas Partes, la Secretaría ha resumido brevemente en sus propias palabras lo que señalaron las Partes en el Anexo 2 (disponible únicamente en inglés) del presente documento. Aunque la Secretaría ha hecho todo lo posible para reflejar con precisión lo que señalaron las Partes, en algunos casos el Anexo 2 refleja la interpretación de la Secretaría del lenguaje utilizado por las Partes en sus informes. Además, no se trata de un resumen exhaustivo de lo que indicaron las Partes.

38. Se sigue detectando tráfico de especímenes de grandes felinos asiáticos y no hay margen para la complacencia. Es fundamental reforzar aún más los esfuerzos de observancia para combatir el tráfico ilegal de especímenes de grandes felinos asiáticos. Es igual de importante aplicar de manera efectiva las prácticas y los controles de gestión existentes para impedir que los especímenes procedentes de establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos entren en el circuito del comercio ilícito. En la CoP15, la Secretaría indicó que los datos de inteligencia hacen suponer que está aumentando el número de tigres o de sus partes y derivados que están entrando en el comercio ilícito a partir de establecimientos de cría en cautividad de

grandes felinos asiáticos. Las conclusiones del examen de la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), presentado en la reunión SC65 y destacado en el documento SC65 Doc. 38, apoyaron aún más lo que se indicó en la CoP15. Entre dichas conclusiones figuraban las siguientes:

- a) La cantidad de animales vivos y cuerpos congelados de grandes felinos asiáticos detectados refleja un aumento del comercio ilícito y están aumentando los decomisos de tigres vivos en los Estados del área de distribución de grandes felinos asiáticos.
- b) Desde 2010 se ha producido un número importante de decomisos de grandes felinos asiáticos: 61 animales durante el período 2010-2012 (tres años), frente a 62 en el período 2000-2009 (diez años).
- c) El 74 % de los especímenes de tigre decomisados en Asia Sudoriental fueron confiscados en tres países de esa región, a saber, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam. Esto suscitó preocupaciones sobre el origen de los tigres objeto de comercio ilícito, habida cuenta de la presencia de criaderos de tigre y del pequeño número de ejemplares silvestres en esos países.
- d) De los 28 Estados del área de distribución de grandes felinos asiáticos evaluados en el Proyecto de legislación nacional de la CITES, más de la mitad de los que se encuentran en Asia todavía deben mejorar su legislación, y solo 11 están en la Categoría 1.

39. La Secretaría considera que esto justifica una atención más detallada y tiene la intención de proponer los siguientes proyectos de decisiones en el informe que debe presentar a la CoP17 conforme a la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16):

***Dirigida a todas las Partes con establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos***

*17.xx Se solicita a todas las Partes con establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos que hagan lo siguiente:*

- a) examinar las prácticas de gestión y los controles nacionales establecidos para los establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos a fin de asegurarse de que esos controles y prácticas sean adecuados para evitar que especímenes de grandes felinos asiáticos entren en el comercio ilícito desde esos establecimientos o a través de ellos; y*
- b) velar por una aplicación estricta de todas las prácticas de gestión y los controles establecidos para regular las actividades de los establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos, también con respecto a la eliminación de los especímenes de grandes felinos asiáticos que mueren en cautividad.*

***Dirigida a la Secretaría***

*17.xx Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:*

- a) trabajar con las organizaciones asociadas del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC), particularmente INTERPOL, para aprovechar el trabajo ya realizado a través de iniciativas*

*como la Operación PAWS II, apoyando a las principales Partes afectadas por el tráfico de especímenes de grandes felinos asiáticos a iniciar, planificar y realizar investigaciones nacionales y transnacionales basadas en datos de inteligencia para obstaculizar las actividades de los grupos delictivos implicados en el tráfico de especímenes de grandes felinos asiáticos y desmantelar esos grupos; e*

*b) informar en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.*

Gestión de existencias nacionales o privadas de partes y derivados [Recomendación n) de la reunión SC65]

40. En la recomendación n) de la reunión SC65, el Comité Permanente solicitó a las Partes que informaran a la Secretaría sobre el volumen de las existencias nacionales o privadas de partes o derivados de grandes felinos asiáticos criados en cautividad o confiscados que existían en su territorio, sobre las medidas tomadas para garantizar su seguridad y, si procedía, sobre las acciones realizadas para destruirlas, con la excepción de las utilizadas para fines educativos o científicos. Para ayudar a las Partes a informar sobre el volumen de las existencias nacionales o privadas, la Secretaría preparó un modelo de tabla que se facilitó a las Partes como Anexo 2 a la Notificación a las Partes No. 2015/006.
41. Con arreglo a lo dispuesto en la recomendación n) de la reunión SC65, la Secretaría recibió informes de China, Nepal y Tailandia. No obstante, solo el informe de Nepal contenía datos sobre el volumen de existencias nacionales o privadas. La Secretaría quisiera dar las gracias a estas Partes por los informes presentados.
42. Los informes recibidos de China, Eslovaquia, Grecia, la India, Italia, Letonia, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Viet Nam sobre la aplicación de las recomendaciones f) a n), según se describe en el párrafo 24, también contenían información sobre las existencias de especímenes de grandes felinos asiáticos y cuestiones afines, según se refleja en los siguientes párrafos.
43. China presentó la siguiente información: Se han establecido medidas para la gestión, el almacenamiento o la eliminación de especímenes de grandes felinos asiáticos, y los cuerpos o productos clasificados de tigres criados en cautividad se deben sellar y registrar si no existe permiso legal para realizar un uso razonable. Los cuerpos o productos clasificados de tigres criados en cautividad que no son aptos para ser sellados y almacenados deben ser destruidos bajo la supervisión de los departamentos forestales competentes a fin de evitar que dichos especímenes entren en el comercio ilegal. La utilización de especímenes con fines educativos y científicos está sujeta a una autorización basada en la presentación de la información pertinente a las autoridades competentes. En el caso de las existencias gubernamentales, la actualización del inventario de existencias está en curso en algunas provincias pero lleva tiempo. La legislación china no contempla el seguimiento de la tenencia de partes y derivados de grandes felinos asiáticos por particulares y organismos privados. Según China, la cuestión de los especímenes “preconvención” también podría complicar la recopilación y presentación de información sobre existencias privadas.
44. Grecia indicó que no existían existencias nacionales ni privadas de partes y derivados de grandes felinos asiáticos criados en cautividad o confiscados en su territorio.



45. La India presentó la siguiente información: Solo se permite la tenencia y cría de grandes felinos asiáticos a zoológicos reconocidos<sup>12</sup> con fines de conservación. Es obligatorio que a cada animal que muera en un zoológico le realice una autopsia un veterinario colegiado para determinar la causa de la muerte. En el caso de grandes felinos, los cadáveres deben ser destruidos por incineración en presencia del director del zoológico. Las directrices del organismo que regula los zoológicos en la India (*Central Zoo Authority, CZA*)<sup>13</sup> sobre la eliminación de los cadáveres de animales en los zoológicos subrayan que se deben tomar precauciones especiales en el caso de los leopardos, leones y tigres, y que la incineración debería realizarse en presencia de los directores de los zoológicos para evitar la posibilidad de que los especímenes entren en el comercio ilícito.<sup>14</sup> La autoridad responsable de la conservación del tigre de la India (*National Tiger Conservation Authority, NTCA*)<sup>15</sup> ha publicado procedimientos normalizados que se deben seguir para la eliminación de los cadáveres y partes de tigres y leopardos<sup>16</sup> según los cuales los especímenes de tigre y leopardo que no se vayan a utilizar con fines judiciales deberían ser destruidos aplicando salvaguardias adecuadas como grabaciones en video y la presencia de la sociedad civil para garantizar que no exista ninguna posibilidad de que los especímenes entren en el comercio. Cada zoológico debe llevar un registro de los nacimientos, adquisiciones, muertes y eliminaciones de los animales de cada especie de su colección según el procedimiento y el formato establecido por la CZA. El inventario de cada año fiscal se debe presentar a la CZA a más tardar el 30 de abril del año siguiente. En el caso de las especies incluidas en las listas “*Schedule I*” y “*Schedule II*” de la ley de protección de las especies silvestres de la India [Wild Life (Protection) Act, 1972 (WLPA)]<sup>17</sup> (en las que se encuentran incluidas todas las especies de grandes felinos asiáticos), además de la obligación de presentar los informes mencionados más arriba, cada trimestre se deben presentar a la CZA las razones detalladas de la muerte de cada animal a partir de las autopsias realizadas en un plazo de 15 días después de la finalización del trimestre. La India informó además de que no existen existencias privadas de especímenes de grandes felinos asiáticos en su territorio, y que la tenencia privada de especímenes de esos especímenes está regulada estrictamente a través de la WLPA. Señaló que las existencias gubernamentales consisten principalmente en especímenes decomisados por un incumplimiento de la WLPA que están pendientes de una decisión judicial y están almacenados de manera segura en instalaciones gubernamentales por todo el país y se destruyen con arreglo a las resoluciones judiciales. El Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático de la India destruyó algunos especímenes de grandes felinos asiáticos confiscados en Nueva Delhi a finales de 2014.<sup>18</sup> La Secretaría considera que las disposiciones de la ley de protección de las especies silvestres de la India (WLPA), las directrices del organismo que regula los zoológicos (CZA) sobre la eliminación de los cadáveres de animales en los zoológicos y los procedimientos operativos normalizados para la eliminación de cadáveres y partes de tigres y leopardos emitidos por la autoridad responsable de la conservación del tigre de la India (NTCA) constituyen buenos ejemplos de prácticas y controles que se podrían establecer para evitar que las partes y derivados de grandes felinos asiáticos entren en el comercio ilegal y para gestionar y eliminar los especímenes de esos felinos.

---

<sup>12</sup> Sección 2(39) de la ley de protección de las especies silvestres [Wild Life (Protection) Act (WLPA)].

<sup>13</sup> <http://www.cza.nic.in/index1.html>

<sup>14</sup> <http://www.cza.nic.in/guidelines1.html>

<sup>15</sup> <http://projecttiger.nic.in/>

<sup>16</sup> [http://projecttiger.nic.in/writereaddata/cms/sop\\_carcass-disposa25feb2013.pdf](http://projecttiger.nic.in/writereaddata/cms/sop_carcass-disposa25feb2013.pdf)

<sup>17</sup> <http://envfor.nic.in/legis/wildlife/wildlife1.html>

<sup>18</sup> <http://www.thehindu.com/news/cities/Delhi/moef-officials-destroy-seized-illegal-wildlife-products/article6557944.ece>

46. Italia indicó que no existen existencias nacionales ni privadas de partes y derivados de grandes felinos asiáticos criados en cautividad o confiscados en su territorio y que su Autoridad Administrativa CITES autoriza y es responsable de la gestión y posible destrucción de especímenes de grandes felinos asiáticos.
47. Letonia indicó que no existían existencias nacionales ni privadas de partes y derivados de grandes felinos asiáticos criados en cautividad o confiscados en su territorio.
48. Nepal utilizó el modelo de tabla preparado por la Secretaría para presentar su informe e indicó que las existencias de grandes felinos asiáticos están almacenadas de manera segura en distintos lugares dependiendo de si proceden de áreas protegidas o no. Queda claro que Nepal realizó un gran esfuerzo para completar la tabla de existencias gubernamentales que presentó, por lo que se le felicita. Por ejemplo, Nepal mencionó que se necesitaba mucho tiempo para reunir información de los distritos remotos del Himalaya. Pese a estos esfuerzos obvios, la tabla de las existencias gubernamentales no contenía ninguna información sobre el origen de los especímenes confiscados; en algunos casos no se indicaba la cantidad y además la cantidad y las unidades de medida variaban, ya que los artículos decomisados se registraban en peso o en número de piezas, por ejemplo. Esto cuestiona el valor de la presentación de informes de este tipo y la Secretaría considera que en el futuro se debería estudiar detenidamente la necesidad presentar este tipo de informes ya que está claro que podría representar una carga considerable para las Partes.
49. Los Países Bajos indicaron que no existían existencias nacionales ni privadas de partes y derivados de grandes felinos asiáticos criados en cautividad o confiscados en su territorio y que las instituciones y zoológicos pueden preparar animales muertos y transmitirlos a otros siempre que dispongan de una autorización a través de documentos pertinentes emitidos por la Autoridad Administrativa CITES de los Países Bajos.
50. Nueva Zelandia señaló que no existían existencias nacionales ni privadas de partes y derivados de grandes felinos asiáticos criados en cautividad o confiscados en su territorio. Los distintos zoológicos se encargan de la gestión, el almacenamiento o la eliminación de los especímenes que mueren en cautividad y pueden realizar una autopsia en el caso de animales grandes, guardar muestras para fines histológicos y eliminar los cadáveres enterrándolos *in situ* o en otro lugar. Las especies de menor tamaño también pueden ser incineradas en un crematorio para mascotas. Normalmente no se guardan las partes de los animales aunque, en algunas ocasiones, los zoológicos han guardado pequeñas piezas para fines educativos.
51. Eslovaquia indicó que no existían existencias nacionales ni privadas de partes y derivados de grandes felinos asiáticos criados en cautividad o confiscados en su territorio. Según la legislación nacional del país, no es obligatorio registrar las partes y derivados de grandes felinos asiáticos, y ese registro solo es obligatorio para los animales vivos. Por esta razón no se dispone de información sobre las existencias privadas de partes y derivados de grandes felinos asiáticos.
52. Tailandia utilizó el modelo de tabla preparado por la Secretaría pero recopiló información sobre la cantidad de grandes felinos asiáticos vivos en establecimientos de cría en cautividad gubernamentales y privados en el país. La tabla indica, entre otras cosas, que un total de 33 grandes felinos asiáticos confiscados, incluidos 26 tigres (*Panthera tigris*) y siete leopardos (*Panthera pardus*), se encuentran en dos establecimientos gubernamentales. Sin embargo, no se aportó información sobre el volumen de las

existencias nacionales o privadas de partes y derivados de grandes felinos asiáticos confiscados o criados en cautividad. Según Tailandia, la ley de protección de los animales silvestres [*Wild Animal Reservation and Protection Act* de 1992 (WARPA)] contiene las disposiciones adecuadas sobre el control de las existencias. Tailandia señaló que había establecido procedimientos para la eliminación de especímenes de animales que mueren en cautividad en establecimientos de cría de grandes felinos asiáticos, y que dichos especímenes se destruyen enterrándolos y sellando los especímenes enterrados con cemento. Es obligatorio informar al Departamento de Parques Naturales y Conservación de Vida Silvestre cuando aumenta o disminuye el número de animales para actualizar los registros. Tailandia señaló además que había destruido algunos especímenes de grandes felinos asiáticos de sus existencias incinerándolos o enterrándolos y que eso se realizaba bajo la supervisión de funcionarios gubernamentales.

53. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte indicó que las existencias presentes en su territorio consistían únicamente en artículos decomisados por la autoridad responsable de las aduanas (*UK Border Force*, UKBF). UKBF mantiene una base de datos de todos los artículos decomisados, que están bajo su control. Respecto a la eliminación de especímenes de grandes felinos asiáticos que mueren en cautividad, los cadáveres y órganos deben ser eliminados con rapidez y de conformidad con la normativa sobre subproductos animales [*Animals By-Products (Enforcement) (England) Regulations 2011*].<sup>19</sup>
54. Viet Nam presentó la siguiente información: Se ha establecido una reglamentación para gestionar, almacenar o eliminar especímenes de animales que mueren en cautividad para las especies amenazadas en general y no específicamente para los grandes felinos asiáticos. Cuando un ejemplar de gran felino asiático muere en cautividad, el dueño del animal debe comunicar la muerte a un guarda forestal y a la autoridad local a escala de la comuna. Los ejemplares muertos de especies amenazadas se ceden a institutos científicos para fines de investigación o de educación ambiental o bien, si un veterinario considera que existe un riesgo de enfermedad, se destruyen incinerándolos en presencia de todos los interesados pertinentes.
55. Como se indica en el párrafo 48, la Secretaría considera que la solicitud de informes sobre el volumen de las existencias nacionales o privadas de partes y derivados de grandes felinos asiáticos criados en cautividad o confiscados podría representar una carga considerable para las Partes. El hecho de que ninguna Parte excepto Nepal haya informado sobre el volumen de sus existencias lo refleja. En todos los países existe una capacidad limitada y el tiempo y se debe sopesar el esfuerzo que requiere recopilar esa información frente a los beneficios para la conservación que se consiguen gracias a ella. Además, cabe señalar que, con arreglo a la legislación nacional, en algunas Partes tal vez aún no sea posible recopilar dicha información sobre las existencias privadas. En los casos en los que las Partes puedan aportar esa información, es probable que esta se haya registrado de distintas formas, lo cual podría cuestionar el valor de presentar esos informes. Aunque es factible recopilar y mantener datos detallados sobre existencias de especímenes de animales de mayor tamaño tales como el marfil de elefante y el cuerno de rinoceronte, es probable que esto sea más difícil en el caso de animales de menor tamaño, particularmente cuando esos especímenes se pueden dividir en cadáveres, huesos, dientes y demás. Con esto no se pretende sugerir que las Partes en cuyos territorios haya existencias de partes y derivados de tigre y otras

---

<sup>19</sup> <http://www.legislation.gov.uk/ukksi/2011/881/contents/made>

especies de grandes felinos asiáticos no deberían hacer todo lo posible por consolidar y garantizar un control adecuado de dichas existencias, según insta a hacerlo la Conferencia de las Partes en la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16). Las Partes deberían seguir trabajando activamente para lograrlo. No obstante, incluso si las Partes agrupan dichas existencias y garantizan su adecuado control, según establece esa resolución, podría ser difícil obtener datos sobre dichas existencias a escala nacional a efectos de la elaboración de informes según se pide en la recomendación n) de la reunión SC65. Las dificultades que tienen las Partes en la práctica quedan patentes en el informe de Nepal, que manifestó que llevó tiempo obtener información de los distritos remotos del Himalaya.

56. Aunque los datos sobre las existencias de especímenes de grandes felinos asiáticos que tienen las Partes podrían ser útiles, la Secretaría no está convencida de que el beneficio de dichos informes sería mayor que la carga que estos representan. Es posible que los esfuerzos nacionales de conservación sean más eficientes si se realizan de otra forma. En este contexto, también se debería tomar nota de los resultados del trabajo realizado por el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes, descritos en el párrafo siguiente.

Requisitos de presentación de informes para especies concretas [Recomendación o) de la reunión SC65]

57. El Comité Permanente solicitó al Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes que considerara todos los requisitos de presentación de informes para especies individuales y elaborara una plantilla que sirviera de base para la presentación coherente de informes de todas las especies. El Grupo de trabajo informa sobre su labor en el documento SC66 Doc. 30.2 sobre *Requisitos especiales de presentación de informes*.

Recomendaciones

58. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente:
- a) aliente a las Partes a velar por que existan medidas de control adecuadas para garantizar la seguridad de las existencias de especímenes de grandes felinos asiáticos y por la aplicación estricta de estas medidas;
  - b) alienta a las Partes a tomar nota de la ley de protección de las especies silvestres de la India [*Wild Life Protection Act (WLPA)*], de las directrices del organismo que regula los zoológicos en la India (*Central Zoo Authority*) sobre la eliminación de cadáveres de animales en los zoológicos y de los procedimientos operativos normalizados para la eliminación de cadáveres y partes del cuerpo de tigres y leopardos emitidas por la autoridad nacional para la conservación del tigre de la India (*National Tiger Conservation Authority*) como buenos ejemplos de prácticas y controles que se podrían establecer para evitar que las partes y los derivados de grandes felinos asiáticos entren en el comercio ilícito y para gestionar o eliminar especímenes de grandes felinos asiáticos; y a considerar la posibilidad de aplicar medidas similares, según proceda;
  - c) acoja con agrado la Operación PAWS II (*Operación Protection of Asian Wildlife Species II*), iniciada y coordinada por INTERPOL en 17 partes con el apoyo del ICCWC y de múltiples donantes;

- d) aliente a China, la India, Myanmar, Nepal, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam a proseguir e intensificar su compromiso con las actividades de observancia en el marco del Proyecto Predator de INTERPOL y de cualquier iniciativa similar en el futuro; y
- e) facilite todas sus observaciones generales sobre las intenciones de la Secretaría que se explican en los párrafos 36 y 39.

## GRANDES FELINOS ASIÁTICOS

1. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 16.68 a 16.70 sobre *Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)*, a saber:

***Dirigida a las Partes, particularmente a los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I***

16.68 Se alienta a todas las Partes, particularmente a los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I, a:

- a) *apoyar las actividades que se deben realizar en cumplimiento del párrafo c) de la Decisión 16.70, a fin de permitir a la Secretaría que prepare un informe con conclusiones y recomendaciones, inclusive presentando informes sobre la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) (Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I), para presentarlo en la 65ª reunión del Comité Permanente; y*
- b) *aportar información sobre los incidentes de caza furtiva y comercio ilícito de todas las especies de grandes felinos asiáticos, inclusive sus partes y derivados, que permita la recopilación de un informe para la comunidad encargada de la aplicación de la ley, en cumplimiento del párrafo d) de la Decisión 16.70.*

***Dirigida al Comité Permanente***

16.69 *En sus reuniones 65ª y su 66ª, el Comité Permanente deberá examinar la conservación y el comercio de las especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I y determinar qué medidas considera necesarias para combatir el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos.*

***Dirigida a la Secretaría***

16.70 Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en cooperación con las organizaciones colaboradoras del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y otros expertos y organizaciones, según proceda, deberá:

- a) *organizar seminarios nacionales en los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I en los que participen todos los organismos de observancia pertinentes, a fin de promover un enfoque multidisciplinar que facilite una mejor coordinación y cooperación en la detección, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra las especies silvestres;*
- b) *preparar un folleto con ilustraciones y orientaciones sencillas a fin de aumentar la sensibilización del personal de observancia en primera línea y de control fronterizo sobre el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos y su situación de especies en peligro;*



- c) *en consulta con los Estados del área de distribución y los Estados consumidores de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I, realizar un examen de la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) en relación con todas las especies de grandes felinos asiáticos y preparar un informe para transmitir sus conclusiones y recomendaciones a la 65ª reunión del Comité Permanente; y*
- d) *acopiar información sobre los incidentes de caza furtiva y comercio ilícito de todas las especies de grandes felinos asiáticos desde principios de 2010, realizar un análisis de la información y preparar un informe para la comunidad encargada de la aplicación de la ley para distribuirlo de manera restringida a los organismos de observancia y los Estados del área de distribución pertinentes.*

2. En su 65ª reunión (SC65, Ginebra, julio de 2014), el Comité Permanente adoptó las recomendaciones a) a p) sobre *Grandes felinos asiáticos*, en las que:

- a) *solicita a la República Democrática Popular Lao, Myanmar, Tailandia y Viet Nam que examinen su aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) y, en particular:*
  - i) *el párrafo g), bajo el subtítulo INSTA (para la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam); y*
  - ii) *el párrafo c), bajo el subtítulo INSTA, y los párrafos a), c) y e), bajo el primer subtítulo RECOMIENDA (para Myanmar, centrándose especialmente en sus fronteras con China y Tailandia y en las ciudades de Mong La, Golden Rock y Three Pagodas Pass;*
- b) *solicita a China, la India y Nepal que tomen nota de la información sobre el supuesto comercio ilícito de grandes felinos asiáticos que tiene lugar desde las siete ciudades fronterizas identificadas en el Anexo 1 del presente documento [documento AC65 Doc. 38], y que la tengan en cuenta a la hora de elaborar programas de trabajo y llevar a cabo operaciones de aplicación de la ley;*
- c) *solicita a China y Viet Nam que tomen nota de la información sobre el supuesto comercio ilícito que tiene lugar al otro lado del río Ka Long, en la frontera entre China y Viet Nam, cerca de Mong Cai, según se indica en el Anexo 1 [to document SC65 Doc. 38];*
- d) *solicita a China, la India, la República Democrática Popular Lao, Myanmar, Nepal, Tailandia y Viet Nam que presenten un informe a la Secretaría, a más tardar el 1 de octubre de 2015, sobre las actividades realizadas en relación con las recomendaciones a) a c) precedentes, según corresponda, para su examen por el Comité Permanente en la SC66; y*
- e) *alienta a los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Anexo I a que, de ser posible, promuevan los elementos mencionados en la Decisión 16.70, párrafo a), en las iniciativas más amplias de observancia de la ley en curso o previstas, a fin de aplicar esa parte de la Decisión de una manera eficaz desde el punto de vista de los costos, e inviten a la Secretaría a apoyarlas de conformidad con lo encomendado por la Conferencia de las Partes;*

### **Con respecto a las medidas legislativas y regulatorias**

- f) *alienta a las Partes a que revisen toda la legislación nacional pertinente para garantizar que las medidas nacionales que restrinjan el comercio [interno e internacional] de partes y derivados de grandes felinos asiáticos sean exhaustivas en el sentido de que, recordando la Decisión 14.69, incluyan las partes y derivados de especímenes criados en cautividad;*
- g) *recordando las Decisiones 14.66 (Rev. CoP15) y 14.69, así como la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), solicita a todas las Partes donde se permite el comercio [interno] de grandes felinos asiáticos y sus partes y derivados, que informen en la 66ª reunión del Comité Permanente sobre qué comercio legal está permitido, las especies y volumen del comercio en cuestión y describan cómo se hace seguimiento y observancia de dicho comercio y que informen sobre las medidas adoptadas para evitar exportaciones ilegales;*

### **Con respecto a la observancia de las leyes nacionales**

- h) *alienta a las Partes a que se reúnan con empresas de comercio electrónico en sus países para garantizar que no se haga publicidad en Internet de especímenes ilegales de especies protegidas;*
- i) *alienta a las Partes a que tomen nota de las recomendaciones de la evaluación de 2014 de INTERPOL sobre las respuestas de aplicación de la ley ante delitos contra el tigre;*
- j) *alienta a las Partes a que compartan imágenes de las pieles de tigre incautadas con los Estados del área de distribución que tengan bases de datos con identificación fotográfica a fin de ayudar a identificar el origen del espécimen ilegal;*

### **Con respecto a la reducción de la demanda, la educación y la sensibilización**

- k) *recordando la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), insta a las Partes a que traten el uso cada vez mayor de grandes felinos asiáticos, incluidas sus partes y derivados, como artículos de lujo, mediante estrategias dirigidas a la reducción de la demanda, entre otras, intervenciones para la modificación del comportamiento, y que fortalezcan los esfuerzos para la reducción de la demanda;*

### **Con respecto a la prevención del comercio ilegal de partes y derivados de establecimientos de cría en cautividad**

- l) *recordando la Decisión 14.69, insta a las Partes a que desarrollen y apliquen controles reglamentarios para los establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos para evitar el comercio ilegal, incluido el control de cualquier comercio internacional para garantizar que no sea con fines comerciales, y la supervisión de la destrucción de los especímenes que mueran en cautividad;*
- m) *alienta a las Partes que estén desarrollando registros de ADN, identificación fotográfica u otro tipo de bases de datos de identificación de grandes felinos asiáticos en cautividad a que den a conocer esta información fuera de sus fronteras nacionales a efectos de la aplicación de la ley para ayudar a la determinación forense del origen de los especímenes incautados y alienta a la Secretaría y Partes con recursos financieros y conocimientos técnicos a que colaboren, a través de actividades en su país, con las Partes que aún no han establecido registros*

*nacionales o bases de datos de identificación de grandes felinos asiáticos para que lo hagan;*

**Con respecto a la gestión de existencias nacionales o privadas de partes y derivados**

- n) de conformidad con la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), solicita a todas las Partes con existencias nacionales o privadas de partes o derivados de especímenes de grandes felinos asiáticos criados en cautividad o confiscados que informen a la Secretaría sobre el volumen de esas existencias, las medidas tomadas para garantizar su seguridad y, si procede, las acciones realizadas para destruirlas, con la excepción de las utilizadas para fines educativos o científicos;*

**Con respecto al trabajo entre períodos de sesiones**

- o) solicita al Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes que considere todos los requisitos de presentación de informes para especies individuales y elabore una plantilla a fin de que sirva de base para la presentación coherente de informes de todas las especies;*
- p) decide establecer un Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre grandes felinos asiáticos para identificar los asuntos de preocupación pendientes, evaluar la aplicación de las recomendaciones, Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) y Decisiones conexas, y hacer recomendaciones para adoptar nuevas medidas en la 66ª reunión del Comité Permanente.*

## ASIAN BIG CATS

1. In the questionnaire in relation to SC65 Recommendations f) to n) as described in paragraph 24 of document SC66 Doc. 44.1, Parties provided information on legislation they adopted to combat illegal trade in wildlife, including illegal trade in Asian big cat specimens. In particular, Parties reported on measures implemented to regulate the captive breeding of Asian big cats, and to prevent specimens from Asian big cat captive breeding facilities from entering illegal trade. In the interest of sharing information about how these matters are currently being dealt with by different Parties, the Secretariat, in its own words, briefly summarises in this Annex what was reported. Although the Secretariat made every effort to accurately capture what Parties reported, it should be noted that in some places the Secretariat's interpretation of the wording that was used by Parties is reflected. It should further be noted that this is not a comprehensive summary of what Parties reported.
  - a) China reported that it has adopted legislation restricting activities concerning internal sale, purchase and utilization of, and international trade in Asian big cat specimens bred in captivity. Any such activities must comply with the Wildlife Conservation Law of People's Republic of China and the Criminal Law of the People's Republic of China. It was also reported that this legislation does not restrict the possession of Asian big cat parts and derivatives. China reported that the internal sale, purchase and utilization of Asian big cat specimens is permitted for scientific research, captive breeding, exhibition and other special circumstances, subject to the Wildlife Conservation Law of the People's Republic of China and the Administrative Permission Law of the People's Republic of China, and its associated rules and regulations. Information on what would be considered as other special circumstances was not provided. With regard to controls specifically regulating activities of Asian big cat captive breeding facilities, China reported that it applies a License Management Method for Captive Breeding of National Key-protected Wildlife, in addition to the above mentioned legislation. China reported that international trade in Asian big cat specimens is done in accordance with the provisions of CITES.
  - b) India reported that it adopted the Wild Life (Protection) Act, 1972 (WLPA) which provides for strict domestic legislation that regulates not just import or export of, but the hunting, possession of, and trade in Asian big cats specimens in India. It reported that the possession of Asian big cat specimens (including live captive animals) without an ownership certificate is an offence, and that there was a fixed period, which has now passed, for making declarations of ownership for such specimens, so as to receive ownership certificates. Therefore, no new Asian big cat specimens can be declared or legalized in India and existing legal Asian big cat specimens can only be transferred from one person to another through inheritance. "Offers for sale" are prohibited and this also covers advertising. It further reported that captive Asian big cats in India can only be possessed and bred by recognized zoos for conservation purposes under Guidelines issued by the Central Zoo Authority (CZA) established under the WLPA. No zoo can be operated without being recognised by the CZA, and a zoo can only acquire or transfer Asian big cats with the permission of the CZA. All trade in Asian big cat specimens, apart from exchange trade between recognized zoos as per applicable regulations, is prohibited. Transport of any legal Asian big cat

specimen from one State to another requires the reporting of such transportation to the Chief Wild Life Warden of the States within whose jurisdiction the transport is affected, prior to the transport. Transporters are also prohibited from accepting any Asian big cat specimen for transport without taking due care to ascertain that permission from the competent officer has been obtained for such transportation. The WLPA reverses the burden of proof, and any person found in possession of any Asian big cat specimen is required to prove lawful possession of such specimen, instead of the prosecution having to prove that the person is in unlawful possession. The import and export of Asian big cat specimens, apart from exchange between recognized zoos as per applicable regulations, is prohibited by the Export-Import Policy of India, and any illegal activity will constitute a violation of the Customs Act of 1962. In addition to the penalties under the Customs Act, the import or export of any Asian big cat specimen without valid certificate of ownership and the required permissions for transportation, also constitutes an additional offence under the WLPA.

- c) According to the report from Thailand, Asian big cats are protected species under the Wild Animal Reservation and Protection Act of 1992 (WARPA). It reported that possession, internal sale and international commercial trade (import, export and re-export) in specimens of Asian big cats are prohibited. Subject to written permission by the Director General of the Department of National Parks, Wildlife and Plant Conservation (DNP), and under the rules and conditions set by the Minister, exceptions exist with regard to specimens used for the purpose of survey, study, research, wildlife protection, and zoos. No person may undertake captive breeding in Asian big cats without permission, and captive breeding in zoos must be licensed in accordance with Section 29 of the WARPA. The owner of a public zoo must, after receiving a licence and before starting operation of the zoo, declare the kind and number of specimens and parts in possession of or on display at the zoo, for examination by a governmental officer, and registration of the specimens. After this, it is the duty of the zoo owner to update records whenever a change in kind and number of specimens occurs, and to inform the DNP accordingly. Thailand further reported that in order to improve controls over Asian big cat captive breeding facilities, the DNP is currently developing individual stripe-marking of captive-bred tigers and transplanting a microchip into individuals as permanent marking.
- d) Viet Nam reported that it adopted Decree No. 82/2006/ND-CP on management of the import, export, re-export, transit, introduction from the sea, captive breeding and artificial propagation of endangered species of fauna and flora, Decree No. 160/2013/ND-CP on the criteria to identify endangered species and management mechanisms of protected species of fauna and flora, and Decree No. 190 of Penal Code 1999 (Rev. 2009) on violations related to endangered species of wild animals. According to the report from Viet Nam, these legislations prohibit the internal sale, purchase, possession and utilization of, and international trade in parts and derivatives of Asian big cats. It further reported that captive breeding of Asian big cats is for scientific and zoo purposes only, and that captive breeding facilities are strictly controlled by local forest rangers through a record keeping system and frequent inspections. It was also reported that data on Asian big cat specimens bred in captivity is maintained at district, provincial and national level, and that the database is updated monthly to include deaths, births, imports, exports, and exchange between facilities.

- e) Greece, Italy, Latvia and Slovakia reported that Asian big cat specimens are included in Appendix A of Council Regulation (EC) No 338/97, on the protection of species of wild fauna and flora by regulating trade therein.
- i) Greece reported that only zoos breed Asian big cats in captivity, for research and educational purposes, and that no Asian big cats are bred in captivity in the country for commercial purposes. Internal sale, purchase, possession and utilization of parts and derivatives of Asian big cats obtained from specimens bred in captivity is regulated in accordance with EC Regulation No 338/97 Article 8, and permitted only in exceptional circumstances. It further reported that the possession of Asian big cats as pets is strictly prohibited by stricter domestic measures. Any international trade is conducted in accordance with CITES.
  - ii) Italy reported that proof of legal origin is required for the possession of Asian big cat specimens, and that Asian big cats are only bred in captivity in zoos and authorized rescue centres. Italy regulates the sale, purchase, possession and use of Asian big cat parts and derivatives from captive-bred animals through a certificate system, in accordance with EC Regulation No 338/97. Under applicable national legislation, Asian big cat specimens must be registered in special registers, of which completion is mandatory for breeders and zoos. It is compulsory to report any births and deaths to the State Forestry Corps, and this must be annotated in the mentioned register. Italy further reported that zoos and rescue centres are monitored and that the Ministry of Environment, as main competent authority, organizes periodic inspections at these facilities.
  - iii) Latvia reported that *Panthera tigris* are bred in a national zoological garden for scientific and nature conservation purposes, and that no Asian big cats are bred in captivity in the country for commercial purposes. Latvia further reported that, since 2009, its national law on animal protection prohibits internal sale and purchase of wild-taken and captive-bred specimens of the order Carnivora, but that trade could be allowed with captive-bred or preconvention specimens if legal origin of these specimens can be proved. Any international trade is conducted in accordance with CITES, and import of legally obtained specimens is allowed for circuses, zoos or if it is preconvention specimens.
  - iv) Slovakia reported that an exemption for internal commercial activities is allowed in one instance for a registered private facility, but mostly for the display of live animals in zoos. Legal origin of specimens must be proved, and the conditions laid down in Art. 8 (3) for internal trade or Art. 4 and 5 for international trade of the Council Regulation No 338/97 must be met. It is obligatory to keep records for live specimens of Asian big cats, and breeders are obliged to register each specimen at the competent District Office, which sends the information to a Central Register. It was further reported that breeders can be inspected at any time by the Slovak Environmental Inspectorate and that the register obligation of keepers is controlled by inspection.
- f) The Netherlands reported that it only grants an exemption to (non-profit) organisations and zoos to possess live Asian big cats, subject to the availability of good housing facilities and sufficient expertise to care for the animals. Housing facilities and expertise are checked by a special zoo commission that visits the facilities. Furthermore, when animals are open to the public in a zoo, the zoo must have a zoo permit, and one of the conditions of this permit is that animals are being kept (and shown to public) for non-commercial purposes. Institutions and zoos under



Dutch Law, are required to maintain record of all animals, and changes to this record need to be reported to the relevant Ministry. When this has not been done, the exemption of possession can be revoked. It further reported that no stricter domestic measures have been implemented in the country, in relation to parts and derivatives from Asian big cats. Legal internal sale, purchase, possession and utilization of Asian big cat parts and derivatives are permitted, but live animals are only traded between institutions and zoos that have an exemption of possession. An EU certificate is needed for all transactions (commercial or non-commercial).

- g) New Zealand reported that it adopted legislation restricting activities concerning international trade in Asian big cat specimens, but not for internal sale, purchase, possession and utilization of parts and derivatives. New Zealand further reported that Sumatran tigers are bred in captivity in the country, and that this is regulated under the Hazardous Substances and New Organisms (HSNO) Act of 1996. A new organism is defined as one which was not present in a contained environment in New Zealand before 29 July 1998. This includes lions and tigers, and a range of other species. Such animals cannot be legally released into the wider New Zealand environment, or owned by the general public as pets. Zoos need special approvals (called HSNO approvals) to hold new organisms. These approvals are granted by the Environmental Protection Authority (EPA). The EPA requires that all zoo animals are permanently held in containment facilities designed, constructed, and operated to securely contain each animal species. Only the Ministry for Primary Industries (MPI) can approve containment facilities and the operators responsible for them. In addition, legislation requires MPI to ensure that all zoos comply with HSNO containment facility and operator requirements. Audits are carried out by biosecurity inspectors, warranted under the Biosecurity Act of 1993. These inspectors are also New Organism Enforcement officers, warranted under the HSNO Act of 1996. In addition to the records held through the Zoo and Aquarium Association (ZAA) global species management program for Sumatran tigers, individual public zoos also maintain records through a database in which detailed and accurate records of individuals are kept in perpetuity. This includes all identifiers (microchips, house names and unique numbers), all medical records and behaviour records. Trade (exchange) between public zoos is managed under the Sumatran Tiger Global Species Management Plan. All public zoos who hold or breed Sumatran tigers are members of the ZAA. Through this membership they are part of the managed global species management program for Sumatran tigers. As part of this program, zoos abide by the recommendations made through an annual report, which details who can breed and who should transfer which cat to where, etc. International trade is managed in accordance with CITES under the Trade in Endangered Species Act of 1989.
- h) The United Kingdom (UK) of Great Britain and Northern Ireland reported that it has adopted stricter domestic measures for tigers that ban commercial trade in tiger parts and derivatives, and live wild taken specimens. Permit applications will only be considered for worked antiques and live captive-bred specimens, and applications for live specimens must include full details of the destination and intended use. Legal internal sale, purchase, possession and utilization of, and international trade in Asian big cat specimens is permitted and regulated by the Control of Trade in Endangered Species (Enforcement) Regulation 1997 (COTES). The UK reported that it adopted legislation to regulate captive breeding of Asian big cats, and that this is done through the EU Wildlife Trade Regulations (specifically in relation to commercial use of Annex A/Appendix I specimens), the Dangerous Wild Animals Act of 1976 and the Zoo Licencing Act (ZLA) of 1981. Under the ZLA, zoos are required to keep up to

date records of the numbers of different animals, acquisitions, births, deaths, disposals and escapes of animals, the cause of any such deaths, and the health of the animals.

- i) The United States of America reported that all Asian big cats are listed under its Endangered Species Act (ESA). International trade is managed in accordance with CITES and the ESA. The ESA makes provision for a stricter domestic measure, which regulates import, export, interstate trade (trade between States within the USA) and “take” (e.g. harass, harm, pursue, hunt, shoot, wound, kill trap, capture, or collect ) of listed wildlife species. The Party reported that the ESA does not regulate ownership or breeding of listed species, and that, as such, it is possible for individuals to own and breed Asian big cats in the United States, provided that the specimens was legally obtained. The ESA controls and monitors imports, exports and re-exports between the United States and other Parties, and legal interstate trade in all listed species, including specimens of these species bred in captivity. It however does not regulate intrastate trade (trade within a US State). Many States within the United States have implemented additional regulations regarding the possession of Asian big cats, and these regulations vary from State to State, both with regard to activities that can be carried out with Asian big cat specimens and in terms of penalties for the violation of State laws. According to the report from the United States, the possession or utilization of Asian big cat parts or derivatives within a US State would not be a violation of the ESA, provided that the parts or derivatives were not taken from an animal in violation of the ESA. It was reported that it is the responsibility of individual breeders to confirm if there are any restrictions under State law, on selling products manufactured from endangered species within their State of residence. The Captive Wildlife Safety Act amends the U.S. Lacey Act by making it illegal to import, export, transport, sell, receive, acquire or purchase, in interstate or international trade, live lions, tigers, leopards, snow leopards, clouded leopards, cheetahs, jaguars or cougars, or any hybrid combination of any of these species, unless certain exemptions are met. Through the ESA, a registration system has been established for institutions that breed Asian big cats for conservation purposes. Registered breeders, typically zoos, are authorized to sell Asian big cats to registered facilities in other US States. This registration system includes an annual reporting requirement to document all births, deaths and transfers for each registered facility. If a facility is not registered, it may apply for an individual permit authorizing interstate trade. This permit allows for the tracking of interstate movement. Permits may only be issued if the proposed activity directly or indirectly enhances the propagation or survival of the species in the wild.